



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00454 00
PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
ACREEDOR GARANTIZADO: BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.
GARANTE: PABLO JOSÉ GUERRERO SUÁREZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, AGOSTO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Revisado el expediente, se advierte escrito de 10/08/2023, donde la apoderada judicial de la parte demandante solicita al despacho la terminación por pago de las cuotas en mora.

Al respecto, este despacho accederá a la solicitud por ser procedente de conformidad al artículo 92 del C.G.P., el decreto 1835 de 2015 y la Ley 1676 de 2013.

En consecuencia, se decretará la terminación y se ordenará el levantamiento de la aprehensión que reposa sobre el vehículo indicado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - Declárese terminada la solicitud de orden de aprehensión y entrega de bien por pago de las cuotas en mora seguida por BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A. contra PABLO JOSÉ GUERRERO SUÁREZ, de acuerdo a lo manifestado en las consideraciones.

SEGUNDO. - Ofíciase a la POLICÍA NACIONAL - SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES, a efectos de que levante la orden de inmovilización emitida por auto de 31/07/2023 que reposa sobre el vehículo de las siguientes características:

PLACA	HEV258	CHASIS	9GASA58M9JB01839
CLASE	AUTOMÓVIL	MOTOR	LCU*172193321*
MARCA	CHEVROLET	SERVICIO	Particular
LINEA	SAIL	COLOR	BLANCO GALAXIA
MODELO	2018	SERIE	9GASA58M9JB018393
MATRICULADO EN	INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRASNPORTE DE PUERTO COLOMBIA		
TENENCIA	PABLO JOSÉ GUERRERO SUÁREZ		

TERCERO. - Una vez emitidas las comunicaciones de rigor, archívese la actuación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ